



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)  
Tfno. 967 472288 – Fax 967472043  
Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**DÍA 24 DE ABRIL DE 2008**

**Hora de comienzo: 21'05horas**  
**Hora de terminación: 22'00horas**

**3/2008**  
**Lugar: CASA CONSISTORIAL**

**Asistentes:**

**ALCALDE**

D. ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO (P.P)

**CONCEJALES**

D. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ LÓPEZ(P.P)

D<sup>a</sup>. ROSA PÉREZ MARTÍNEZ(P.P)

D. JULIO SÁEZ MARTÍNEZ (P.P)

(se incorpora antes de la votación del punto 2º)

D. JUAN RAMÓN PARDO CARRIÓN(P.P)

D. RAFAEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ (P.P.)

D. ISIDORO CAMBRONERO INIESTA, (PSOE)

D. JOSÉ MARTÍNEZ ESCRIBANO (PSOE)

(se incorpora antes de la votación del punto 2º)

D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA JIMÉNEZ JIMÉNEZ(PSOE)

(se incorpora antes de la votación del punto 2º)

**SECRETARIO**

D. ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ

**Ausentes:**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial en el día de la fecha arriba expresada.

A la hora indicada se reunieron los concejales de este Ayuntamiento que al margen se citan, que representan más de la tercera parte del número legal de concejales que forman la Corporación, por lo que existe el quórum legalmente establecido para celebrar sesión del Pleno.

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.
- 3.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- 5.- MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO PÚBLICO 9001 A SU PASO POR LA PARCELA Nº 41 DEL POLÍGONO 14.
- 6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PORCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA VERBENA MUNICIPAL
- 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE DATOS REQUERIDOS POR LA L.O. 15/99 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- 8.- LICENCIAS DE OBRAS.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Previamente se ha distribuido el acta de la sesión de 22/02/2008.

Al no presentarse ninguna objeción, el acta queda aprobada por unanimidad.

## **2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.**

El Ayuntamiento de Fuentealbilla, habida cuenta de la situación urbanística del municipio, se ha planteado la redacción de un nuevo plan de ordenación municipal que por un lado renueve el ya existente, que a todas luces ha quedado obsoleto, y por otra parte sea un instrumento válido para impulsar y encauzar el crecimiento futuro del municipio.

Por los servicios municipales se ha procedido a la redacción de un pliego de condiciones para proceder a la contratación de la redacción del plan de ordenación y que se da a conocer a los miembros del pleno.

El portavoz socialista Isidoro Cambroner, pregunta sí la redacción de un nuevo planeamiento ya se ha efectuado en pueblos de la comarca. El Alcalde contesta afirmativamente y pone ejemplos de pueblos de la comarca en los que ya se ha acometido este trabajo.

Tras lo anterior, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas de Consultoría y Asistencia para la redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal, por un importe de 70.000€ IVA incluido.
- 2.- Declarar su tramitación ordinaria y adjudicarlo por el sistema de concurso procedimiento abierto.
- 3.- Insertar anuncio en el B.O.P. para que durante el plazo de veintiséis días naturales, las empresas interesadas presenten ofertas a la contratación.
- 4.- Proseguir la tramitación del expediente conforme a la legislación vigente.

## **3.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.**

El Ayuntamiento tiene conocimiento de la existencia de una línea de financiación por parte de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para la financiación de los trabajos de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

El pleno de esta Ayuntamiento ha comenzado la contratación de la redacción de un nuevo plan de ordenación municipal y para ello ha aprobado un pliego de condiciones para su contratación por un importe de 70.000€ IVA incluido.

Una vez conocido lo anterior, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda una subvención para la financiación de la redacción del Plan de Ordenación Municipal.
- 2.- Remitir notificación del presente acuerdo a la citada consejería, facultando al Sr Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para conseguir el fin perseguido en el presente acuerdo, incluido el convenio que en su caso sea necesario.



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

*Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)*

*Tfno. 967 472288 – Fax 967472043*

*Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es*

3.-Manifiestar que el Ayuntamiento de Fuentealbilla no cuenta con subvenciones o ayudas económicas de otras administraciones públicas o entidades privadas, para la financiación del plan de ordenación.

## **4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

El Alcalde explica que la necesidad de aprobar una nueva ordenanza de cementerio, habida cuenta de que se están construyendo 66 nichos nuevos y las deficiencias de la antigua regulación.

A fin de dotar al Ayuntamiento del adecuado instrumento legal, se ha procedido por los servicios municipales, a la redacción de una ordenanza municipal que regule el servicio municipal de cementerio.

El pleno, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número de concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el art. 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio Municipal de Cementerio, en los términos que se contienen en el texto anexo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como los referidos textos de la Ordenanza Fiscal anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

## **TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

### **ORDENANZA REGULADORA**

#### **ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

#### **ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción; incineración; movimiento de lápidas, colocación de lápidas; verjas y a-



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)  
Tfno. 967 472288 – Fax 967472043  
Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es

dornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

## ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

## ARTICULO 4.- RESPONSABLES

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

## ARTÍCULO 5.- EXENCIONES SUBJETIVAS

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

## ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

### EPIGRAFE 1.- ASIGNACION DE SEPULTURAS, NICHOS

A) Sepulturas perpetuas en tierra (2'25m\*1m\*3m)..... 600€

B) Nichos perpetuos

Fila 1 ..... 350€

Fila 2 ..... 400€

Fila 3 ..... 350€

## ARTÍCULO 7.- DEVENGO

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

## ARTÍCULO 8.- DECLARACION, LIQUIDACION E INGRESO

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la hacienda municipal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

## ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es

Con el fin de facilitar la renovación del cementerio, el Ayuntamiento subvencionará el 50% la adquisición de un nuevo nicho donde trasladar los restos del antiguo, siempre y cuando el nicho tenga una antigüedad de más de 30 años y quede a disposición del Ayuntamiento el anterior emplazamiento.

También se aplicará esta disposición cuando el Ayuntamiento desee rehabilitar una determinada zona del cementerio y sea necesario proceder al traslado de los restos que en ella se hallaren.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **5.- MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO PÚBLICO 9001 A SU PASO POR LA PARCELA Nº 41 DEL POLÍGONO 14.**

D. Benito González Cabezas ha presentado una solicitud a este ayuntamiento de modificación del trazado del camino público 9001 en su recorrido a lo largo de la parcela nº 41 del polígono 14, que consiste fundamentalmente en enderezar la dirección del camino a lo largo de la citada parcela que es de propiedad exclusiva del peticionario.

El pleno una vez comprobado que la modificación es de interés público y que la modificación sólo afecta al peticionario, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la modificación del camino público 9001 en su recorrido a lo largo de la parcela nº 41 del polígono 14, propuesto por el propietario de la parcela D. Benito González Cabezas.
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Gestión Catastral y al interesado.

## **6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA VERBENA MUNICIPAL**

El Ayuntamiento se ha planteado la necesidad de proceder a remodelar la verbena municipal adecuándola a las necesidades actuales de la población.

La obra consiste fundamentalmente en remodelar las edificaciones existentes modernizándolas para que puedan cumplir sus fines.

El pleno examina los planos de la actuación, y tras lo cual, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el proyecto técnico redactado por un importe de 59.996,74€
- 2.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que, regirá el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar las obras de adecuación y ampliación del servicio de bar y aseos para la verbena municipal
- 3.- Consultar con al menos tres empresas, capacitadas para la realización de las obras. La consulta se circunscribirá a las empresas de la localidad.
- 4.- Proseguir el expediente hasta su terminación.

## **7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS DE DATOS REQUERIDOS POR LA L.O. 15/99 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)

Tfno. 967 472288 – Fax 967472043

Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es

La Diputación Provincial plantea la suscripción de un convenio de ayuda técnica para optimizar el mantenimiento de las actuaciones y documentación que se regula en la vigente Ley Orgánica 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre los derechos que el mencionado convenio otorga al Ayuntamiento, está la obtención de documentación de todos los procesos, trámites y expedientes a los que obliga la Ley 15/99 y la realización de la auditoria a que obliga la referida ley.

Vista la conveniencia para el interés público, el pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el proyecto de convenio de colaboración con la Diputación Provincial para la realización de auditorias de datos requeridos por la L.O. 15/99 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Facultar al Sr Alcalde para la firma del referido convenio.

## **8.- LICENCIAS DE OBRAS**

Se da cuenta al pleno de las licencias de obras mayores presentadas y tramitadas por los servicios municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

La competencia para otorgar las licencias de obras, ha sido delegada por la Alcaldía en el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, el pleno, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.** Conceder las siguientes licencias de obra mayor:

**Expte. N°:** 7/2008

**Solicitante:** JUAN MIGUEL LOPEZ ARACIL

**Obra:** EDIFICACIÓN DE PLANTA SOTANO-ALMACÉN, PLANTA BAJA-LOCAL SIN USO Y PLANTA PRIMERA-CAMARA

**Emplazamiento:** CTRA. ALBACETE, S/N

**Memoria:** PROYECTO

**Informe Técnico:** FAVORABLE

**Condiciones:**

**Expte. N°:** 107/2007

**Solicitante:** BIOTRAVIESA, S.L.

**Obra:** NAVE PARA USO AGRÍCOLA

**Emplazamiento:** POLÍGONO 32, PARCELA 40

**Memoria:** PROYECTO

**Informe Técnico:** FAVORABLE

**Condiciones:**



# AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

Pza. Mayor, 1 – 02260.-Fuentealbilla (Albacete)  
Tfno. 967 472288 – Fax 967472043  
Correo electrónico: fuentealbilla@dipualba.es

Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá47 respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Los plazos para el comienzo y finalización de las obras, serán los siguientes:

a) Las obras comenzarán, como máximo, a los **tres meses**, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia, para iniciar las obras.

b) Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los interesados.

\*\*\*\*\*

El Alcalde, fuera del orden del día de la sesión, informa al pleno de la concesión por la Diputación Provincial de una subvención equivalente a 80 horas de trabajo en mejora de caminos rurales.

El concejal Juan Ramón Pardo informa de la concesión de las siguientes subvenciones:

- Del F.A.E., 12.000€ para equipo técnico del auditorio. Así mismo informa que también se ha solicitado, en una convocatoria específica, ayuda para equipamientos escénicos.
- Se ha conseguido una subvención del programa Activa Joven
- El organismo autónomo Quijote 2005, ha concedido una subvención para conmemorar el centenario de la Casa Consistorial.

El Alcalde informa que se está estudiando la permuta con un particular en la pedanía de Bormate para conseguir suelo para la construcción de un almacén municipal y para la construcción de un nuevo colegio

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de lo que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sr. Alcalde, en Fuentealbilla a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Vº Bº  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**FDO.: ÁNGEL SALMERÓN GARRIDO**

**FDO.: ANTONIO MARTÍNEZ GARVÍ**